

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Treinta y Uno (31) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el despacho comisorio que se tramitó en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Joaquín- Santander (carpeta No. 14 del proceso), agréguese el despacho diligenciado al expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 40 del Código General del Proceso.

En atención al memorial que antecede junto con los anexos obrante en la carpeta No. 13 del cuaderno principal presentado por la señora apoderada judicial de la parte demandante, siendo procedente lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, el Despacho ordena **EMPLAZAR** al demandado Señor **VÍCTOR RAÚL LIZARAZO RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.516.351 y por Secretaría realizase el emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P y en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Una vez quede surtido el término del emplazamiento, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Igualmente, el Juzgado ordena tener en cuenta al momento de practicarse la liquidación de Costas el recibo adjunto por la cantidad de \$90.000.00, correspondiente al gasto de envío del aviso que le fue remitido por ENVIAMOS al demandado señor VÍCTOR RAÚL LIZARAZO RAMÍREZ.

NOTIFÍQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez